



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2018 044 /

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. El importante número de personal universitario actualmente contratado en calidad de Colaborador Académico, con una antigüedad como académico en la Universidad superior a cuatro años.
2. Que, un número relevante de dichos académicos disponen actualmente del grado académico de Doctor, Magíster o Especialidad Médica u Odontológica.
3. La necesidad de otorgarles a dichos académicos la oportunidad de incorporarse al cuerpo académico regular.
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057 de 08.04.2014 y en los artículos 33 y 36 N°15 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

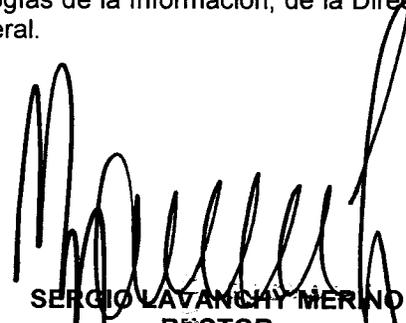
1. El Director de Departamento donde se desempeñen actualmente Colaboradores Académicos que reúnan los requisitos que se señalan a continuación, podrá solicitar que éstos se incorporen a la jerarquía de Instructor, manteniendo el mismo nivel de renta actualmente asignado, dentro del plazo de un mes contado desde el día 1º del mes inmediatamente siguiente a la fecha del presente Decreto:

Requisitos:

- a) La remuneración que se encuentre actualmente pactada debe estar financiada con recursos permanentes.
 - b) El interesado debe tener una antigüedad mínima de cuatro años en calidad de Colaborador Académico en la Universidad al 31 de diciembre de 2017.
 - c) Estar en posesión del grado académico de Doctor, Magister o Especialidad Médica u Odontológica.
2. Formulada la solicitud por el Director de Departamento al Decano, éste remitirá los antecedentes con su informe al Vicerrector para su evaluación y resolución definitiva.

Transcribáse: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 27 de marzo de 2018.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° _____ /

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. El importante número de personal universitario actualmente contratado en calidad de Colaborador Académico, con una antigüedad como académico en la Universidad superior a cuatro años.
2. Que, un número relevante de dichos académicos disponen actualmente del grado académico de Doctor, Magíster o Especialidad Médica u Odontológica.
3. La necesidad de otorgarles a dichos académicos la oportunidad de incorporarse al cuerpo académico regular.
4. Lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2014-057 de 08.04.2014 y en los artículos 33 y 36 N°15 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. El Director de Departamento donde se desempeñen actualmente Colaboradores Académicos que reúnan los requisitos que se señalan a continuación, podrá solicitar que éstos se incorporen a la jerarquía de Instructor, manteniendo el mismo nivel de renta actualmente asignado, dentro del plazo de un mes contados desde el día 1° del mes inmediatamente siguiente a la fecha del presente Decreto:

Requisitos:

- a) La remuneración que se encuentre actualmente pactada debe estar financiada con recursos permanentes.
 - b) El interesado debe tener una antigüedad mínima de cuatro años en calidad de Colaborador Académico en la Universidad al 31 de diciembre de 2017.
 - c) Estar en posesión del grado académico de Doctor, Magíster o Especialidad Médica u Odontológica.
2. Formulada la solicitud por el Director de Departamento al Decano, éste remitirá los antecedentes con su informe al Vicerrector para su evaluación y resolución definitiva.

Transcríbase: a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, de marzo de 2018.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Concepción

Dirección de Personal



PROVIDENCIA N° 2018 – 020

CONCEPCION, 27 de marzo de 2018.

PASE A : SR. JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

DE : DIRECTOR DE PERSONAL

Adjunto a la presente, sírvase encontrar para su revisión y posterior suscripción del Sr. Rector, Decreto UdeC que norma la solicitud de jerarquización de los Colaboradores Académicos.

Le saluda muy atentamente,



CHRISTIAN CHAVARRÍA JOFRÉ
DIRECTOR DE PERSONAL

Incl.: Lo indicado

/Imm.